

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE UN/A TÉCNICO/A DE LA GERENCIA DEL CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECAPOS Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.

D. Sergio Hidalgo Alonso con D.N.I. nº 71.655.441-E, como representante legal del Grupo de Acción Local Ceder Valle del Ese-Entrecabos, en calidad de presidente del mismo, y cuyos datos se indican a continuación:

Grupo de acción local: **Centro para el desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos**

Dirección: **Avda. de la Constitución, 42, bajo. 33891 La Espina, Salas, Asturias**

Fecha de constitución: **27/06/1991**

Número de identificación fiscal: **G-33.338.559**

Teléfono: **985 83 73 37 / 985 83 75 12**

Correo electrónico: **ceder@ese-entrecabos.com**

EXPONE:

PRIMERO.- La Junta Directiva del CEDER Valle del Ese-Entrecabos, en sesión celebrada el 18 de agosto de 2026, aprobó la celebración de un proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a de la Gerencia con contrato laboral indefinido y encomendó a la Presidencia para realizar las gestiones oportunas derivadas del proceso.

SEGUNDO.- Las gestiones encomendadas incluyen la realización de la convocatoria pública, el nombramiento del tribunal, la aprobación de las relaciones de personas admitidas y excluidas, la resolución de las reclamaciones, la resolución final del proceso, la constitución de la lista de reserva y la formalización del contrato.

TERCERO.- Dada la próxima jubilación de una técnica integrante del equipo de gerencia, el puesto tiene carácter estructural y será cubierto mediante contrato laboral indefinido ordinario, a jornada completa, con categoría profesional de nivel 1, dedicación exclusiva, de conformidad con las bases aprobadas y con la normativa laboral aplicable.

CUARTO.- Las bases establecerán un sistema de selección mediante valoración de méritos y entrevista técnica estructurada, así como las garantías de publicidad, igualdad, mérito, capacidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, imparcialidad, profesionalidad y trazabilidad exigidas por los convenios que financian los gastos derivados de la contratación.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias y facultades delegadas, por la presente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar el proceso de selección para la contratación laboral indefinida, a jornada completa y con dedicación exclusiva, de un/a Técnico/a de la Gerencia del CEDER Valle del Ese-Entrecabos, así como para la constitución de una lista de reserva.

SEGUNDO.- El proceso selectivo se registrará por las bases reguladoras que se publicarán conjuntamente con esta resolución y que forman parte integrante de la convocatoria.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución y de las bases reguladoras en la página web y en el Portal de Transparencia del CEDER Valle del Ese-Entrecabos, el anuncio de la oferta en Trabajastur y la remisión de la convocatoria a los Ayuntamientos del ámbito territorial del CEDER para su difusión.

CUARTO.- Abrir un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, contado desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la presente resolución y las bases en la página web – portal de transparencia del Ceder Valle del Ese-Entrecabos.

QUINTO.- Las solicitudes deberán presentarse en la forma, lugar y con la documentación previstos en la base séptima: presencialmente en el registro del Ceder Valle del Ese-Entrecabos, o por correo postal certificado (con aviso previo al correo del Ceder). No se admiten solicitudes ni documentos con presentación exclusiva por correo electrónico.

SEXTO.- Los restantes actos del procedimiento tales como relaciones de personas admitidas y excluidas, valoraciones, convocatoria de entrevista, resolución final y o cualesquiera otras cuestiones necesarias derivadas del proceso, se publicarán en la página web y portal de transparencia del Ceder Valle del Ese-Entrecabos, que tendrá la consideración de medio oficial de comunicación con las personas aspirantes.

SEPTIMO.- El tribunal calificador, con definición de sus miembros titulares y suplentes, será nombrado mediante resolución de la Presidencia y publicado con antelación suficiente a su constitución y antes de la valoración de los méritos.

OCTAVO.- Encomendar a la Gerencia del Ceder Valle del Ese-Entrecabos la realización de cuantas actuaciones materiales sean necesarias para la publicación, difusión y tramitación de esta convocatoria, así como la custodia de la documentación presentada y el apoyo administrativo al tribunal calificador.

En La Espina, a los efectos oportunos,

71655441E
SERGIO
HIDALGO (R:
G33338559)

Firmado digitalmente
por 71655441E SERGIO
HIDALGO (R:
G33338559)
Fecha: 2026.10.19
11:14:03 +02'00'

Fdo.: Sergio Hidalgo Alonso
(Presidente)

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE UN/A TÉCNICO/A DE LA GERENCIA DEL CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.

1ª Antecedentes: El CEDER Valle del Ese-Entrecabos es una asociación sin ánimo de lucro, con C.I.F. G-33.338.559, inscrita en el registro de asociaciones del Principado de Asturias con el número 3316 y reconocida como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial para la gestión de ayudas públicas en su territorio, de la Intervención 7119 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y de la prioridad 3 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).

Vista la próxima jubilación de una técnica del equipo de gerencia, la Junta Directiva del CEDER Valle del Ese-Entrecabos, en sesión celebrada el 18 de agosto de 2026, aprobó la celebración de un proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a de la Gerencia con contrato laboral indefinido y encomendó a la Presidencia para realizar las gestiones oportunas derivadas del proceso. Dicho proceso deberá garantizar los principios de mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia

Las presentes bases regularán la selección de una persona para cubrir un puesto de Técnico/a de la Gerencia del CEDER Valle del Ese-Entrecabos mediante contrato laboral indefinido, a jornada completa, así como la constitución de una lista de reserva.

2ª Normativa aplicable: El proceso y la contratación se regirán por la legislación laboral vigente, el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, los Estatutos del CEDER Valle del Ese-Entrecabos, los convenios LEADER y FEMPA suscritos con la Administración del Principado de Asturias, las normas sobre subvenciones, igualdad, no discriminación, discapacidad y protección de datos y, como referencia de buena práctica en lo compatible con la naturaleza del CEDER, las instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de abril de 2016 por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado.

3ª Descripción y funciones encomendadas:

- Denominación: Técnico/a de la Gerencia del CEDER Valle del Ese-Entrecabos.
- Dependencia: la persona contratada dependerá funcional y jerárquicamente de la Gerencia del CEDER Valle del Ese-Entrecabos y de los órganos de gobierno de la entidad.
- Funciones principales:
 - ✓ Realización de tareas técnicas relacionadas con la gestión administrativa del CEDER (laboral, contable, contratación pública, etc.).
 - ✓ Gestión, seguimiento, control y justificación de programas de desarrollo local participativo LEADER, FEMPA y de otros programas o proyectos gestionados por el CEDER.
 - ✓ Información, orientación y asesoramiento a personas promotoras, entidades beneficiarias y agentes del territorio.
 - ✓ Recepción, análisis y tramitación técnica de expedientes de ayuda; elaboración de informes, propuestas, requerimientos y documentos de seguimiento y control.
 - ✓ Comprobaciones administrativas, visitas, seguimiento de inversiones y apoyo en la certificación y justificación de operaciones.
 - ✓ Diseño, gestión, ejecución y evaluación de proyectos propios del CEDER Valle del Ese-Entrecabos
 - ✓ Animación territorial, dinamización del medio rural y pesquero, organización de reuniones, jornadas y actividades de difusión.

- ✓ Apoyo técnico en contratación, subvenciones, transparencia, protección de datos, archivo y gestión administrativa del CEDER.
- ✓ Preparación de documentación para la Gerencia y los órganos de gobierno y asistencia a reuniones cuando sea requerido.
- ✓ Cualesquiera otras tareas técnicas relacionadas con los fines y actividades del CEDER que sean encomendadas dentro del grupo profesional correspondiente.

4ª Características del contrato ofertado:

- ✓ Modalidad del contrato: Contrato laboral indefinido ordinario.
- ✓ Categoría o grupo profesional: Nivel 1 según Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- ✓ Duración: Indefinido.
- ✓ Jornada: completa, a desarrollar de lunes a viernes.
- ✓ Retribución: según Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- ✓ Periodo de prueba: 3 meses.
- ✓ Incompatibilidades: El/la trabajador/a tendrá dedicación exclusiva para el CEDER Valle del Ese-Entrecabos, por lo que otras actividades profesionales serán incompatibles. Igualmente, y en cumplimiento de la normativa relativa a conflicto de intereses, no es compatible el ejercicio de otra actividad que suponga incumplir el requisito de imparcialidad en la toma de decisiones, salvo autorización previa y expresa del CEDER y, cuando resulte exigible, de la Administración financiadora, previa comprobación de la mencionada ausencia de conflicto de intereses.
- ✓ Centro de trabajo: Oficinas del Ceder Valle del Ese-Entrecabos. En este momento se encuentran en la Avda. de la Constitución, nº 42, bajo, La Espina, Salas, Asturias. Ocasionalmente se deberá desplazar por el territorio ámbito de actuación del CEDER Valle del Ese-Entrecabos, o a otros destinos, para ejercer parte de sus cometidos laborales.

5ª Requisitos de las participantes: Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ✓ Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- ✓ Poseer la capacidad funcional para el normal desarrollo del trabajo encomendado.
- ✓ No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- ✓ Estar en posesión del Carnet de Conducir, permiso de conducción B.
- ✓ Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales o de los Títulos Universitarios Oficiales – “pre-Bolonia” equivalentes:
 - Grado en Economía.
 - Grado en Administración y Dirección de Empresas.
 - Grado en Gestión y Administración Pública.
 - Grado en Contabilidad y Finanzas.
 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
 - Doble grado ADE y Derecho.

Los citados requisitos habrán de ser cumplidos en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa de los requisitos y méritos deberá de acompañarse junto con la instancia de solicitud de participación.

6ª Publicidad de la convocatoria: La convocatoria y sus bases se publicarán en la página web y en el Portal de Transparencia del CEDER Valle del Ese-Entrecabos (<https://www.esse-entrecabos.com/11176735/portal-de-transparencia>), y se remitirá a los cinco Ayuntamientos del ámbito territorial del CEDER para su difusión a través de los tableros de anuncios o por los medios que consideren oportunos. La oferta será anunciada en Trabajastur.

Los restantes actos del proceso se publicarán exclusivamente en la página web y en el Portal de Transparencia del CEDER.

La publicación en los medios indicados del CEDER Valle del Ese-Entrecabos constituirá el medio oficial de comunicación con las personas aspirantes, sin perjuicio de que se pueda realizar una comunicación individual cuando el Tribunal lo considere oportuno.

7ª Solicitudes, plazo de presentación y documentos necesarios: Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar su solicitud de participación utilizando los modelos oficiales que acompañan a esta convocatoria como Anexos I y II, que deberán estar debidamente cumplimentados y en los que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las condiciones establecidas en la convocatoria.

La instancia se presentará en el Registro del CEDER Valle del Es-Entrecabos, en la Avda. de la Constitución, nº42, bajo, La Espina, Salas (Asturias), de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el portal de transparencia de la página web “www.es-e-entrecabos.com”.

Se admiten solicitudes por correo postal certificado, siempre y cuando, dentro de los plazos de presentación de solicitudes, el/la aspirante envíe, antes de las 23:59 horas del último día del plazo fijado para presentar solicitudes, un correo electrónico a la dirección ceder@ese-entrecabos.com con el asunto “candidatura técnico/a Gerencia”, anunciando el envío y adjuntando copia del documento de Correos acreditativo de la presentación por ese medio. Cuando se utilice correo postal, la documentación se presentará en sobre abierto para que la oficina de Correos feche y selle la solicitud antes de su certificación. No se admitirá ninguna solicitud por correo certificado que llegue tras el cierre del plazo, si previamente no ha sido anunciada de la forma indicada por correo electrónico y cumpla con los requisitos de fecha y sello de certificación de sobre abierto. Tampoco se admitirán solicitudes por correo electrónico.

Las solicitudes de participación (Anexo I y Anexo II) irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI. o N.I.E. del/la solicitante.
2. Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente.
3. Currículum.
4. Informe de vida laboral actualizado.
5. Fotocopia del Carné de conducir.
6. Fotocopia del / los Contratos de Trabajo y/o certificados de empresa.
7. Relación de méritos alegados que son computables en el proceso de selección y autobaremo de méritos, utilizando el modelo Anexo II. Los méritos que no se incluyan en este anexo no se computarán, aún cuando se aporte la acreditación.
8. Fotocopia de los justificantes acreditativos de los méritos alegados computables en el proceso de selección. Los méritos alegados que no se acrediten efectivamente, no serán computados, y no serán objeto de subsanación.

Los requisitos serán subsanables cuando se hubieran alegado dentro de plazo y falte o sea defectuoso algún documento. No podrá subsanarse la presentación fuera de plazo ni añadirse experiencia o méritos no alegados dentro del plazo de solicitudes.

Inicialmente se admitirán copias simples. La persona propuesta deberá exhibir los originales o aportar copias auténticas antes de la contratación.

8ª Admisión de candidatos/as: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal constituido para este proceso de selección aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión en su caso y otorgando un plazo de 3 días hábiles durante los cuales se podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Dicha resolución, se publicará en el portal de transparencia de la

página web “www.es-e-entrecabos.com”. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en la forma indicada para la lista provisional.

9ª Proceso selectivo: El proceso se estructura en dos fases, otorgándose a cada una de ellas 50 puntos (100 máximo del proceso).

- Primera fase: valoración de méritos: hasta 50 puntos.
- Segunda fase: entrevista técnica: hasta 50 puntos.

Pasarán a la segunda fase de entrevista técnica las diez personas con mayor puntuación en la fase de méritos, que en todo caso deberán de superar el umbral mínimo de los 20 puntos. Si existe empate en la décima posición, pasarán todas las personas empatadas. Cuando sean admitidas menos de diez personas, el tribunal podrá libremente bajar la nota de corte para admitir a más candidatas.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos y de entrevista técnica, ordenándose las aspirantes de mayor a menor puntuación.

En el caso de producirse empates entre varios candidatos al final del proceso, a efectos de ordenar la lista de aspirantes se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

- 1º.- La mejor nota de la entrevista técnica.
- 2º.- La mejor nota de la valoración de méritos.
- 3º.- Se realizará un sorteo público documentado en acta.

Terminado el proceso de selección, el Tribunal hará público en el portal de transparencia de la página web “www.es-e-entrecabos.com” la relación ordenada de los/las aspirantes con la puntuación total obtenida y elevará a la Presidencia del CEDER Valle del Ese-Entrecabos la propuesta concreta para la contratación de la persona aspirante con más puntuación, así como la lista de reserva que queda constituida.

El/la aspirante seleccionado deberá aportar la documentación original coincidente con la presentada en la solicitud de participación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso de selección, podrán presentarse en un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las calificaciones finales y serán resueltas por el Tribunal Calificador.

10ª Lista de reserva y bolsa de empleo: Esta lista estará integrada, por orden de puntuación, por las personas que hayan superado la entrevista y no resulten contratadas y será utilizada por alguno de los siguientes motivos:

Renuncia o falta de incorporación de la persona inicialmente seleccionada.

No superación válida del período de prueba.

Extinción definitiva de la relación laboral con la persona titular y decisión del CEDER de cubrir el puesto.

También se podrá utilizar para cubrir bajas por incapacidad temporal, permisos, vacaciones, excedencias con reserva, reducciones de jornada u otras ausencias temporales de cualquiera de los técnicos del CEDER Valle del Ese-Entrecabos.

La lista de reserva de técnicos/as y bolsa de empleo permanecerá vigente hasta que se apruebe una nueva convocatoria para la cobertura definitiva de este puesto o similar y siempre y cuando no sea explícitamente derogada por la junta directiva del Ceder Valle del Ese-Entrecabos. La inclusión no genera derecho a contratación ni obligación de mantener el puesto.

En el supuesto de que, por necesidades del servicio sean necesarias varias contrataciones, se realizará de forma automática, contratando a la persona o personas que consten en la Bolsa según el orden de prelación establecido.

Si por necesidades del servicio se tuviera que contratar a una persona de la bolsa se iniciará el llamamiento comenzando por el primer puesto de la bolsa de empleo, continuando en orden descendente. En caso de que la

persona seleccionada renunciase a la contratación, se llamará a la siguiente en orden de lista y así sucesivamente.

Las sucesivas contrataciones que se realicen se efectuarán siempre volviendo al principio de la lista de la bolsa de empleo, salvo las renunciaciones definitivas y expresas de las candidatas que así lo hayan expresado.

11ª Fases del proceso selectivo: El Proceso selectivo se articula en dos fases, una de valoración de méritos y otra de entrevista técnica.

1 - Valoración de méritos: En esta fase se valorarán los méritos que declare el/la aspirante y que sean debidamente acreditados en la forma que se describe en este apartado según modelo Anexo II (relación de méritos). Tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 50 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 20 puntos para pasar a la siguiente fase. No obstante, el Tribunal Calificador podrá decidir, en su caso, de forma motivada (por no alcanzar ningún aspirante el nivel de corte o insuficiente concurrencia de candidaturas), que la puntuación para pasar a la siguiente fase pueda ser inferior.

No se valorarán aquellos méritos que, aun siendo incluidos en el currículum, no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente, no se valorará ningún mérito que se acredite documentalmente si no ha sido incluido en el currículum o en la relación de méritos (Anexo II).

La puntuación máxima es de 50 puntos. La valoración de méritos se realizará teniendo en cuenta la formación académica y la experiencia, con el siguiente baremo:

a) Formación académica. Se computa hasta un máximo de 25 puntos.

CRITERIO	PUNTOS
Por estar en posesión de más de un título universitario oficial de los exigidos como requisito en el apartado 6º. Los dobles grados computarán como dos títulos universitarios.	15 puntos por cada título
Máster Universitario/Postgrado de más de 90 créditos o más de 500 horas de formación relacionado con las funciones del puesto de trabajo.	10 puntos por cada máster
Formación No Reglada: Cursos de Formación que hayan sido realizados en centros oficiales de la Administración, la Universidad o Escuelas Oficiales de formación, INEM u otras entidades homologadas para la impartición de formación no reglada de 100 horas o más y estar directamente relacionados con el Desarrollo Rural y las funciones a desarrollar según relación adjunta. Para la acreditación de los cursos de formación que se presenten como méritos se adjuntará diploma o certificado correspondiente a la realización de los cursos, programa y duración de los mismos.	3 puntos por cada curso de 100 horas o más. Se admiten hasta un máximo de cinco cursos (15 puntos)
Por estar en posesión de título oficial de inglés (sólo se valorará un certificado, el de mayor nivel presentado).	5 puntos por certificado B2
	10 puntos por certificado C1
	15 puntos por certificado C2

Las titulaciones universitarias deberán de acreditarse mediante copia del título académico o en su defecto, mediante certificado del mismo por organismo competente.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la posesión de formación no reglada en las siguientes materias:

- Desarrollo Rural/Desarrollo Local.
- Gestión de ayudas y subvenciones.
- Gestión y administración de empresas.
- Contabilidad.
- Contratación Pública.
- Aplicaciones informáticas de contabilidad.
- Aplicaciones informáticas de gestión de expedientes públicos.

- Aplicaciones informáticas de ofimática de gestión y de diseño gráfico.

La formación se acreditará mediante copia del título o en su defecto certificado emitido por el centro organizador del curso acompañado del correspondiente programa o contenido del mismo y el número de horas. En el caso de que la duración se exprese en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

No se valorarán:

- Los cursos que no tengan como materia principal alguna de las mencionadas.
- Los cursos que hubieran servido para la obtención de títulos académicos ya valorados.
- Los cursos en los que no se acredite la fecha de realización, las horas de duración o el programa o contenido del mismo.
- Los cursos con menos de 100 horas lectivas.
- Los cursos que no hayan sido impartidos por centros oficiales de formación o entidades homologadas.
- Las jornadas, simposios, charlas y similares.

- b) Experiencia laboral.** Sólo se valorará la experiencia prestada dentro de los diez años anteriores al último día de solicitudes, debidamente acreditada y relacionada en el Anexo II. Se computará hasta un máximo de 25 puntos según el siguiente baremo.

CRITERIO	PUNTOS
Experiencia laboral en Grupos de Acción Local en la categoría de técnico/a o gerente.	0,25 puntos por mes acreditado
Experiencia laboral en Grupos de Acción Local en otra categoría.	0,15 puntos por mes acreditado
Experiencia laboral en otras Administraciones Públicas, entidades o empresas (En categoría de gerente o técnico/a -grupo de cotización de 1 a 2 en labores relacionadas con el puesto ofertado).	0,10 puntos por mes acreditado
Experiencia laboral en otras Administraciones Públicas, entidades o empresas (en otras categorías -grupo de cotización de 3 a 7, en labores relacionadas con el puesto ofertado).	0,05 puntos por mes acreditado

La puntuación se refiere a contratos a jornada completa. Cuando los contratos sean a jornada parcial, se reducirá la puntuación en proporción a la reducción de jornada. No se valorará la experiencia cuando no sea posible determinar claramente el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas. La experiencia laboral, en todos los casos, se acreditará mediante el contrato de trabajo o certificado de empresa y el Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2 - Entrevista técnica: La entrevista tendrá una puntuación máxima de 50 puntos y será eliminatoria. Para superarla será necesario obtener al menos 25 puntos. Se formularán seis preguntas comunes, con un máximo de puntos por pregunta, sobre los siguientes apartados:

Ámbito	Conocimientos y competencias objeto de valoración	Máximo puntos
1. Acerca del Ceder Valle del Ese-Entrecabos	Aspectos legales del Ceder Valle del Ese-Entrecabos, ámbito de actuación, organización interna, gestión de proyectos de desarrollo local participativo, otros proyectos.	6 puntos
2. Tramitación, seguimiento, control y justificación de subvenciones públicas	Fases de tramitación de expedientes de ayuda; comprobación de requisitos y documentación; elegibilidad de gastos; elaboración de informes, requerimientos y propuestas; controles administrativos y verificaciones; seguimiento de inversiones; justificación, pista de auditoría, prevención de fraude, incumplimientos, revocación y reintegro.	7 puntos
3. Análisis y resolución de un supuesto técnico relacionado con un expediente de ayuda o proyecto	Identificación de hechos relevantes; análisis técnico y normativo; detección de incidencias y riesgos; valoración de alternativas; propuesta de actuaciones, controles, documentación y solución procedimental; seguimiento de la medida adoptada.	7 puntos

4. Análisis de un supuesto práctico contable, tributario o económico	Resolución de cuestión práctica que girará sobre el Plan General Contable, asientos y cuentas anuales, impuestos, análisis de inversiones, ...	10 puntos
5. Capacidad de comunicación e interacción profesional	Capacidad para expresarse de forma clara, ordenada, precisa y comprensible; estructuración y síntesis de las ideas; adaptación del lenguaje a diferentes interlocutores; escucha activa; capacidad para explicar cuestiones técnicas de manera accesible; seguridad y corrección en la comunicación; trato respetuoso, empatía y capacidad para desenvolverse adecuadamente ante consultas, objeciones o situaciones de dificultad ...	10 puntos
6. Aptitudes profesionales y adecuación al desempeño del puesto	Capacidad de organización y planificación; iniciativa y autonomía; criterio para priorizar tareas y tomar decisiones dentro de su ámbito de responsabilidad; capacidad de análisis y resolución de problemas; adaptación ante cambios e imprevistos; responsabilidad, rigor y orientación al cumplimiento de objetivos; capacidad de colaboración y trabajo en equipo; identificación de los asuntos que deben ser consultados o trasladados a la Gerencia.	10 puntos

En los apartados 1 a 4 se valorarán principalmente la corrección técnica, el razonamiento, la aplicación práctica y la adecuación de las respuestas a las funciones del puesto.

En los apartados 5 y 6 se valorarán las competencias y aptitudes profesionales manifestadas durante la entrevista, atendiendo a la claridad y organización de la exposición, capacidad de síntesis, comunicación, escucha, iniciativa, autonomía, capacidad de análisis, resolución de problemas, adaptación, trabajo en equipo y adecuación general al desempeño del puesto.

No se valorarán circunstancias personales ajenas a las funciones del puesto ni aspectos relativos a la apariencia, situación familiar, edad, estado civil, responsabilidades familiares, salud —salvo la capacidad funcional legalmente exigible—, ideología, creencias u otras circunstancias protegidas.

En la página web www.ese-entrecabos.com se puede obtener información sobre la gestión de los Fondos LEADER y FEMPA y la organización, el funcionamiento del CEDER Valle del Ese-Entrecabos, así como los proyectos desarrollados como Grupo de Acción Local.

Se formularán las mismas preguntas, en el mismo orden y con el mismo tiempo máximo a todas las personas. Solo podrán realizarse aportaciones de aclaración imprescindibles y homogéneas, sin introducir temas nuevos ni valorar circunstancias personales ajenas al puesto.

Antes de iniciar las entrevistas, el tribunal aprobará en acta reservada: la redacción exacta de las preguntas, los contenidos o elementos esperables en las respuestas, los indicadores de valoración, el tiempo máximo y las aclaraciones que, en su caso, podrán solicitarse. Las preguntas no se divulgarán antes de finalizar todas las entrevistas.

Cada miembro del tribunal realizará una puntuación individual de cada una de los seis apartados de la entrevista. La nota final será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes, redondeada a dos decimales.

La convocatoria será en llamamiento único. La incomparecencia supondrá la exclusión, salvo fuerza mayor acreditada y libremente apreciada por el tribunal antes de la finalización de las entrevistas.

12º Tribunal calificador: El tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad, especialidad y composición equilibrada entre mujeres y hombres, en función de los recursos disponibles.

Estará integrado por tres miembros, todos con voz y voto, compuesto por:

CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ESE-ENTRECABOS
Avda. de la Constitución, nº 42, bajo. C.P. 33891. La Espina – Salas – Asturias
Tfno.: 985837337- 985837512. E-mail: ceder@ese-entrecabos.com

Presidencia: Una persona del equipo técnico de READER o un agente de desarrollo local de uno de los cinco municipios que conforman la comarca.

Secretaría: Un/a gerente o un/a técnico/a de otro grupo de acción local (GAL), del Principado de Asturias, o un miembro personal técnico cualificado de una entidad local socia del CEDER Valle del Ese-Entrecabos.

Vocalía: Un/a técnico/a de la gerencia del CEDER Valle del Ese-Entrecabos.

Se nombrará una persona suplente para cada uno de los miembros titulares. Los miembros titulares y suplentes serán nombrados mediante resolución de la Presidencia, que se publicará con antelación suficiente a la constitución del tribunal y, en todo caso, antes de la valoración de los méritos.

El tribunal se constituirá antes de la valoración de los méritos que constituye la primera fase del proceso de selección. En el acto de constitución se adoptarán las medidas oportunas para una programación, un desarrollo y una evaluación objetiva y eficaz de todas las actividades.

Las personas integrantes deberán poseer titulación o especialización profesional igual o superior a la exigida o una experiencia adecuada a las materias del proceso.

El tribunal podrá contar con asesores especialistas, con voz y sin voto, limitados al ámbito de su especialidad.

La pertenencia al tribunal lo será a título individual. Serán aplicables, por remisión de estas bases, las causas de abstención y recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

El tribunal se constituirá válidamente con la asistencia, presencial o telemática, de sus tres integrantes titulares o suplentes. Adoptará acuerdos por mayoría y los empates se resolverán mediante el voto de calidad de la Presidencia. De cada sesión se levantará acta, haciendo constar el desarrollo y la calificación de cada fase.

Las sesiones del tribunal podrán celebrarse indistintamente de forma presencial, telemática o mixta, excepto aquella en la que se realicen las entrevistas, que se realizará, preferentemente, de forma presencial. A efectos de constitución y adopción de acuerdos, la asistencia telemática tendrá los mismos efectos que la presencial.

13ª Régimen de recursos: El Tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados ante el Presidente del CEDER Valle del Ese-Entrecabos.

Anexo I

Proceso de selección para la contratación laboral indefinida de un/a técnico/a de la gerencia del Ceder Valle del ESE-Entrecabos y la constitución de una lista de reserva.

Nombre y apellidos:
DNI/NIE
Dirección
Localidad y código postal
Teléfono
Correo electrónico

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y **solicita participar** en el proceso selectivo indicado.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúne todos los requisitos de las bases en la fecha de finalización del plazo y se compromete a mantenerlos hasta la contratación.
2. Que los datos y documentos aportados son ciertos y que dispone de los originales.
3. Que posee capacidad funcional para las tareas, sin perjuicio de los ajustes razonables que procedan.
4. Que no está incurso/a en causa legal que impida la contratación o el desempeño del puesto.
5. Que dispone de permiso de conducción B.
6. Que conoce y acepta las bases y la información de protección de datos.
7. Que autoriza a recibir notificaciones relativas al proceso selectivo y la bolsa de empleo, si fuese el caso, a través del correo electrónico referenciado en el encabezamiento.
8. Que tendrá dedicación exclusiva para el Grupo en el que trabaja y que no desarrollará otras actividades que suponga incumplir el requisito de imparcialidad en la toma de decisiones, al objeto de evitar conflictos de intereses.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ☐ Documento identificativo y, cuando proceda, autorización de trabajo.
- ☐ Fotocopia de titulación académica exigida en la convocatoria o certificación académica equivalente.
- ☐ Permiso de conducción B.
- ☐ Currículum vitae.
- ☐ Vida laboral actualizada.
- ☐ Fotocopia del / los Contratos de Trabajo y/o certificados de empresa.
- ☐ Relación de experiencia y autobaremo conforme al Anexo II.
- ☐ Certificados de servicios acreditativos y aclaratorios de la experiencia, para que pueda ser tenida en cuenta conforme a las bases.
- ☐ Fotocopia de otras titulaciones aportadas como méritos de formación académica.

En..... , a de de 2026.

Fdo:

AL PRESIDENTE DEL CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS.
Avda. de la Constitución, 42, bajo. 33891, La Espina, Salas, Asturias

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento con la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales así como en las obligaciones previas de información exigidas en el Reglamento Europeo UE 679/2016 le informamos que CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS con CIF: G-33338559, con dirección en Avda. de la Constitución, nº42, bajo, 33891, La Espina, Salas, (Asturias), teléfono 985837337 y e-mail ceder@ese-entrecabos.com, es el responsable de tratamiento de los datos personales facilitados por el propio interesado a través del presente formulario. La finalidad prevista es las participar en el proceso de selección para la contratación de personal técnico y posible bolsa de empleo. Los datos facilitados serán comunicados a las empresas o administraciones públicas para el correcto cumplimiento de la relación profesional que nos une. NO se prevé transferencia de datos a terceros países.

El CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS le recuerda en este acto que al inicio de nuestra relación profesional fue informado del tratamiento de sus datos de carácter personal. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación profesional y/o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener información sobre si estamos tratando datos personales que le conciernen o no y puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad comunicándolo a la dirección facilitada al inicio del presente aviso, adjuntado copia de su DNI para su tramitación. Sepa que si considera que se han vulnerado sus derechos puede comunicarlo ante la Autoridad de Control. Agencia Española de Protección de Datos. En caso de extravío puede solicitarnos de nuevo la información entregada a través de nuestra información de contacto.

ANEXO II: RELACIÓN DE MÉRITOS Y AUTOBAREMO

Proceso de selección para la contratación laboral indefinida de un/a técnico/a de la gerencia del Ceder Valle del Ese-Entrecabos y la constitución de una lista de reserva.

D./Dña., con D.N.I. nº., aspirante a la convocatoria de proceso de selección de personal técnico en el CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS,

DECLARA:

PRIMERO.- Que los méritos alegados en el proceso de selección para la contratación de personal técnico son los siguientes,

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Indicar solamente los títulos que son puntuables según los criterios de valoración recogidos en la convocatoria.

	Máxima puntuación 25
Por estar en posesión de más de un título universitario oficial de los exigidos como requisito en el apartado 6º. Los dobles grados computarán como dos títulos universitarios.	15 puntos por cada título
Máster Universitario/Postgrado de más de 90 créditos o más de 500 horas de formación relacionado con las funciones del puesto de trabajo.	10 puntos por cada máster
Formación No Reglada: Cursos de Formación que hayan sido realizados en centros oficiales de la Administración, la Universidad o Escuelas Oficiales de formación, INEM u otras entidades homologadas para la impartición de formación no reglada de 100 horas o más y estar directamente relacionados con el Desarrollo Rural y las funciones a desarrollar según relación que consta en las bases.	3 puntos por cada curso de 100 horas o más. Se admiten hasta un máximo de cinco cursos (15 puntos)
Por estar en posesión de título oficial de inglés (sólo se valorará un certificado, el de mayor nivel presentado). B2, C1, C2	5/10/15
PUNTUACIÓN OBTENIDA	

EXPERIENCIA LABORAL:

Sólo se valorará la experiencia prestada dentro de los diez años anteriores al último día de solicitudes y debidamente acreditada. Indicar sólo aquella experiencia que es puntuable según los criterios de valoración recogidos en la convocatoria. Añadir tantas filas como sea necesario.

Puesto de trabajo	Descripción de tareas	Entidad contratante	Duración (en meses)	% de la jornada laboral (*)	Puntuación máxima 25
PUNTUACIÓN OBTENIDA					

(*) Indicar el % de la jornada laboral del contrato (100% si es a jornada completa)

SEGUNDO.- Que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y están acreditados mediante los documentos que se adjuntarán en el proceso de selección cuando sean requeridos por el Tribunal del proceso de selección.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en a de de 2026.

AL PRESIDENTE DEL CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS.
Avda. de la Constitución, 42, bajo. 33891, La Espina, Salas, Asturias

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento con la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales así como en las obligaciones previas de información exigidas en el Reglamento Europeo UE 679/2016 le informamos que CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS con CIF: G-33338559, con dirección en Avda. de la Constitución, nº42, bajo, 33891, La Espina, Salas, (Asturias), teléfono 985837337 y e-mail ceder@ese-entrecabos.com, es el responsable de tratamiento de los datos personales facilitados por el propio interesado a través del presente formulario. La finalidad prevista es la participación en el proceso de selección para la contratación de personal técnico y posible bolsa de empleo. Los datos facilitados serán comunicados a las empresas o administraciones públicas para el correcto cumplimiento de la relación profesional que nos une. NO se prevé transferencia de datos a terceros países.

El CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS le recuerda en este acto que al inicio de nuestra relación profesional fue informado del tratamiento de sus datos de carácter personal. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación profesional y/o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener información sobre si estamos tratando datos personales que le conciernen o no y puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad comunicándolo a la dirección facilitada al inicio del presente aviso, adjuntado copia de su DNI para su tramitación. Sepa que si considera que se han vulnerado sus derechos puede comunicarlo ante la Autoridad de Control. Agencia Española de Protección de Datos. En caso de extravío puede solicitarnos de nuevo la información entregada a través de nuestra información de contacto.